3545

Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 902

SANTIAGO, 28 JUN 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica; y la Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y

CONSIDERANDO:

1. Que, por mandato constitucional y legal, la Administración del Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas de manera continua y permanente.

409.29

2. Que, la Administración del Estado debe observar, entre otros, los principios de responsabilidad, eficiencia y eficacia, garantizando la debida autonomía de los grupos intermedios de la sociedad para cumplir sus propios fines específicos

3. Que, de acuerdo al artículo 1º de la ley Nº 20.820, corresponde a esta Cartera, entre otras materias, planificar y desarrollar políticas y medidas especiales con pertinencia cultural, destinadas a favorecer la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género, la plena participación de las mujeres en los planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales y velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados internacionales ratificados por Chile en la materia y que se encuentren vigentes. Para el cumplimiento de los fines señalados previamente, el

Ministerio tiene, entre otras, la atribución de celebrar convenios de colaboración y cooperación con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.

4. Que, en el marco de sus respectivas funciones y finalidades, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, han decidido celebrar un convenio de colaboración y en este contexto, abordando un trabajo conjunto, que pueda contribuir tanto al cumplimiento de sus propios objetivos como a fortalecer la participación de las mujeres empresarias en el ámbito exportador con miras a su inserción en los mercados internacionales.

5. Que, en razón de lo señalado precedentemente,

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el siguiente convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, de fecha 22 de mayo de 2019, cuyo texto es el que a continuación se indica:

CONVENIO DE COLABORACIÓN
MINISTERIO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
LA DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES

En **SANTIAGO**, a 22 de mayo de 2019, entre el **MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante e indistintamente "el Ministerio", representado por su Subsecretaria doña CAROLINA CUEVAS MERINO, cédula nacional de identidad N° , con domicilio en Catedral N° 1401, piso 3, Santiago, el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante también e indistintamente "SernamEG", RUT 60.107.000-6, representado por su Directora Nacional (S), doña CAROLINA PLAZA GUZMÁN, cédula de identidad N° , con domicilio Huérfanos N° 1219, Santiago, la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, en adelante DIRECON o ProChile, indistintamente, Rut N° 70.020.190-2, representado por JORGE O'RYAN SCHÜTZ, cédula de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en Teatinos N° 180,

Santiago, en adelante e indistintamente todos denominados también "las partes", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante e indistintamente "el Ministerio", creado por la ley N° 20.820, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres.

2. Al Ministerio le corresponde, entre otras materias, planificar y desarrollar políticas y medidas especiales con pertinencia cultural, destinadas a favorecer la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género, la plena participación de las mujeres en los planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales y velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados internacionales ratificados por Chile en la materia y que se encuentren vigentes.

3. Para el cumplimiento de los fines señalados previamente, el Ministerio tiene, entre otras, la atribución de proponer al Presidente de la República iniciativas legales, reglamentarias y administrativas en las materias de su competencia y evaluar su aplicación, para lo cual puede, de acuerdo a la ley señalada, celebrar convenios de colaboración y cooperación con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.

4. El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, creado por la ley N° 19.023, es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género como, asimismo, coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y programas relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, para lo cual puede celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio.

5. Que, por su parte, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, es un servicio público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores creado por el decreto con fuerza de Ley N° 53, de 1979, de dicha Secretaría de Estado, que tiene como misión ejecutar y coordinar las políticas de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales, de manera de crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen de Chile en el exterior.

6. Que, ProChile a través de herramientas y servicios ajustados al proceso de internacionalización de los exportadores o potenciales exportadores, busca aportar en la agregación de valor y diversificación de los productos y servicios que componen nuestra oferta exportable, generando más y mejores oportunidades de negocios para Chile en el mundo.

7. Que en atención a lo señalado previamente, las entidades, "El Ministerio", "SernamEG" y "ProChile", acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración y en este contexto, abordando un trabajo conjunto, que pueda contribuir tanto al cumplimiento de sus propios objetivos como a fortalecer la participación de las mujeres empresarias en el ámbito exportador con miras a su inserción en los mercados internacionales

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración tiene por finalidad poner a disposición las distintas herramientas de ProChile, para que las mujeres que participen de los programas del Área Mujer y Trabajo, desarrollado por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, puedan incorporarse en iniciativas con entidades especializadas en materias de emprendimiento, en el ámbito exportador.

TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

En virtud del presente convenio de colaboración, las partes asumen los compromisos que se indican a continuación:

Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género:

- Realizar las acciones de coordinación que deban desarrollar las partes, en especial, por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en el marco del cumplimiento del presente convenio de colaboración y evaluar el cumplimiento de este.
- Establecer redes de cooperación institucional y realizar actividades relativas al desarrollo de este convenio, pudiendo considerar la entrega de información, promoción, talleres y otros aspectos que favorezcan la ejecución del mismo respecto de mujeres que participen de los programas del Área Mujer y Trabajo que son ejecutados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género:

- Difundir en los programas del Área Mujer y Trabajo, las distintas herramientas de ProChile que sea de beneficio para las mujeres participantes de las iniciativas desarrolladas por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en especial del programa Mujer Emprende para avanzar hacia la autonomía económica de las mujeres emprendedoras.
- Derivar a aquellas mujeres, que forman parte de los referidos programas del SernamEG y que hayan manifestado su intención, para que, cumpliendo con los requisitos necesarios, puedan participar de los programas de ProChile que otorgan especial acceso a la mujer exportadora apoyando al empoderamiento e inserción de la mujer emprendedora en el proceso exportador.
- Realizar coordinación regional con ProChile a fin de poder potenciar el trabajo en conjunto y la derivación de mujeres a sus programas.
- Evaluar regionalmente la posibilidad de incluir un módulo impartido por ProChile en las Escuelas Mujer Emprende, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, el cual busca empoderar a las mujeres, desarrollando estrategias de intervención que permitan mejorar sus competencias y habilidades para contribuir a la viabilidad y sostenibilidad de sus emprendimientos.

ProChile:

- Realizar esfuerzos dirigidos a la inclusión de una mayor cantidad de mujeres provenientes de SernamEG a programas de ProChile en coordinación con el Ministerio.
- Desarrollar actividades de difusión de mujeres que participan en programas de ProChile que otorgan especial acceso a la mujer exportadora y que podrán servir de ejemplo e incentivo para otras mujeres.

A su vez, las partes se comprometen a realizar al menos dos reuniones durante el año calendario, en la fecha que determinen de común acuerdo, con el objeto de poder intercambiar información acerca de los programas de ProChile que otorgan especial acceso a la mujer exportadora, como también de los modelos metodológicos de los programas del Área Mujer y Trabajo, con énfasis en el Programa Mujer Emprende de SernamEG.

Finalmente, las partes se comprometen a realizar todas las acciones de coordinación que sean necesarias con la finalidad de proporcionar condiciones favorables para la realización de un proceso colaborativo de derivación de las participantes interesadas en las actividades o programas impartidos por ProChile, de manera informada y oportuna.

CUARTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS

En virtud del presente convenio de colaboración, las partes con la finalidad de coordinar las acciones que se realizaran en virtud del presente convenio, designan a las siguientes personas como contrapartes técnicas:

- Por parte del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género será don Sebastián Domínguez Marchant, asesor de Gabinete de la Subsecretaría del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, o quien lo reemplace, subrogue en caso de ausencia o impedimento.

- Por parte del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género será doña Catalina Rizo Massú Jefa del Área Mujer y Trabajo o quien la reemplace, subrogue en caso de ausencia o impedimento.

- Por parte de ProChile será doña Andrea Sáez Salas, Coordinadora Sectorial del Departamento Subdirección Nacional de ProChile

QUINTO: VIGENCIA

El presente convenio de colaboración comenzará a regir desde la total tramitación de la última resolución aprobatoria y tendrá una duración 12 meses desde esa fecha, y se renovará automáticamente por periodos de un año, a menos que una de las partes

notifique a la otra, con 30 (treinta) días de anticipación, su intención de terminar la vigencia de este instrumento.

SEXTO: NATURALEZA DEL CONVENIO

Las partes declaran que la naturaleza jurídica del presente convenio corresponde a un acuerdo de colaboración que no implica transferencia de recursos monetarios, entre las instituciones

Sin perjuicio de lo anterior, los eventuales gastos en que pudiere incurrir cada una de las partes en el marco de la implementación y ejecución, serán de cargo de cada una de éstas y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria de cada entidad.

SÉPTIMO: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que sea remitida entre las partes en el marco del presente convenio de colaboración se podrá realizar también formalmente en formato digital como también entre las contrapartes técnicas a través de medios electrónicos institucionales.

Asimismo, todas las partes se comprometen a respetar la política de seguridad de la información de cada una de ellas, manteniendo la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Las Partes dejan constancia que se encuentran sujetas en materia de acceso a la información a lo dispuesto en la Ley N° 20.285, por lo que el carácter secreto o reservado que tenga la información que las Partes puedan conocer respecto de la otra en el transcurso del desarrollo de las actividades asociadas a este convenio, se sujetará a la referida normativa.

A su vez, se deja constancia que, respecto del procesamiento y tratamiento de la información de las beneficiarias del presente convenio de colaboración, a las partes les corresponderá contemplar los resguardos necesarios que garanticen sus derechos como titulares de datos personales, en conformidad a la Ley N° 19.628, sobre protección a la vida privada.

OCTAVO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que, en caso de producirse controversias relativas a la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio de colaboración, estas deberán ser resueltas directa y amistosamente por ellas.

En caso de no proceder lo referido anteriormente y para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

NOVENO: CONSTANCIA

Dejase constancia que, una vez suprimida la DIRECON, la sucesora de ésta en el presente Acuerdo será la Dirección General de Promoción de Exportaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 21.080.

DECIMO: FIRMA Y SUSCRIPCIÓN

El presente convenio de colaboración se firma en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, uno en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y uno en poder de ProChile.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS

La personería doña Carolina Cuevas Merino para representar al Ministerio consta en el Decreto Supremo N° 23, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, que la nombra Subsecretaria de dicha Cartera.

La personería de doña Carolina Plaza Guzmán para representar al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, consta en la Resolución TRA N° 121830/83/2018, de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que la nombra Subdirectora de dicho organismo.

La personería de don Jorge O'Ryan Schütz para actuar en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en la Resolución Exenta N° H-391 de 2018, en relación con la Resolución Exenta N° J-551 de 2019, ambas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

Las personerías no se insertan y/o anexan por ser conocidas de quienes comparecen.

(FDO.) CAROLINA CUEVAS MERINO

SUBSECRETARIA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

(FDO.) CAROLINA PLAZA GUZMAN
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

(FDO.) JORGE O'RYAN SCHÜTZ

DIRECTOR DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
MINISTRA

ISABEL PLÁ JARUFE
MINISTRA
MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

MVD/FMA/SMC
Distribución:
- Gabinete Ministerio.
- Gabinete Subsecretaría.
- División Jurídica.
- Gabinete Sernameg
- Direcon
- Oficina de partes.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

LA DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES

En **SANTIAGO**, a 22 de mayo de 2019, entre el **MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante e indistintamente "el Ministerio", representado por su Subsecretaria doña CAROLINA CUEVAS MERINO, cédula nacional de identidad N° , con domicilio en Catedral N° 1401, piso 3, Santiago, el **SERVICIO NACIONAL DE LAMUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante también e indistintamente "SernamEG", RUT 60.107.000-6, representado por su Directora Nacional (S), doña CAROLINA PLAZA GUZMÁN, cédula de identidad N° con domicilio Huérfanos N° 1219, Santiago, la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, en adelante DIRECON o ProChile, indistintamente, Rut N° 70.020.190-2, representado por JORGE O'RYAN SCHÜTZ, cédula de identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en Teatinos N° 180, Santiago, en adelante e indistintamente todos denominados también "las partes", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante e indistintamente "el Ministerio", creado por la ley N° 20.820, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres.

2. Al Ministerio le corresponde, entre otras materias, planificar y desarrollar políticas y medidas especiales con pertinencia cultural, destinadas a favorecer la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género, la plena participación de las mujeres en los planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales y

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES ★ DEPARTAMENTO JURÍDICO ★ DIRECTOR

velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados internacionales ratificados por Chile en la materia y que se encuentren vigentes.

3. Para el cumplimiento de los fines señalados previamente, el Ministerio tiene, entre otras, la atribución de proponer al Presidente de la República iniciativas legales, reglamentarias y administrativas en las materias de su competencia y evaluar su aplicación, para lo cual puede, de acuerdo a la ley señalada, celebrar convenios de colaboración y cooperación con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.

4. El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, creado por la ley N° 19.023, es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género como, asimismo, coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y programas relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, para lo cual puede celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio.

5. Que, por su parte, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, es un servicio público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores creado por el decreto con fuerza de Ley N° 53, de 1979, de dicha Secretaría de Estado, que tiene como misión ejecutar y coordinar las políticas de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales, de manera de crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen de Chile en el exterior.

6. Que, ProChile a través de herramientas y servicios ajustados al proceso de internacionalización de los exportadores o potenciales exportadores, busca aportar en la agregación de valor y diversificación de los productos y servicios que componen nuestra oferta exportable, generando más y mejores oportunidades de negocios para Chile en el mundo.

7. Que en atención a lo señalado previamente, las entidades, "El Ministerio", "SernamEG" y "ProChile", acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración y en este contexto, abordando

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES ★ DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECTOR

un trabajo conjunto, que pueda contribuir tanto al cumplimiento de sus propios objetivos como a fortalecer la participación de las mujeres empresarias en el ámbito exportador con miras a su inserción en los mercados internacionales

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración tiene por finalidad poner a disposición las distintas herramientas de ProChile, para que las mujeres que participen de los programas del Área Mujer y Trabajo, desarrollado por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, puedan incorporarse en iniciativas con entidades especializadas en materias de emprendimiento, en el ámbito exportador.

TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

En virtud del presente convenio de colaboración, las partes asumen los compromisos que se indican a continuación:

Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género:

- Realizar las acciones de coordinación que deban desarrollar las partes, en especial, por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en el marco del cumplimiento del presente convenio de colaboración y evaluar el cumplimiento de este.
- Establecer redes de cooperación institucional y realizar actividades relativas al desarrollo de este convenio, pudiendo considerar la entrega de información, promoción, talleres y otros aspectos que favorezcan la ejecución del mismo respecto de mujeres que participen de los programas del Área Mujer y Trabajo que son ejecutados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género:

- Difundir en los programas del Área Mujer y Trabajo, las distintas herramientas de ProChile que sea de beneficio para las mujeres participantes de las iniciativas desarrolladas por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en especial del programa Mujer Emprende para avanzar hacia la autonomía económica de las mujeres emprendedoras.
- Derivar a aquellas mujeres, que forman parte de los referidos programas del SernamEG y que hayan manifestado su intención, para que, cumpliendo con los requisitos necesarios, puedan participar de los programas de ProChile que otorgan especial acceso a la mujer

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES ★ DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECTOR

exportadora, apoyando al empoderamiento e inserción de la mujer emprendedora en el proceso exportador.

- Realizar coordinación regional con ProChile a fin de poder potenciar el trabajo en conjunto y la derivación de mujeres a sus programas.
- Evaluar regionalmente la posibilidad de incluir un módulo impartido por ProChile en las Escuelas Mujer Emprende, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, el cual busca empoderar a las mujeres, desarrollando estrategias de intervención que permitan mejorar sus competencias y habilidades para contribuir a la viabilidad y sostenibilidad de sus emprendimientos.

ProChile:

- Realizar esfuerzos dirigidos a la inclusión de una mayor cantidad de mujeres provenientes de SernamEG a programas de ProChile en coordinación con el Ministerio.
- Desarrollar actividades de difusión de mujeres que participan en programas de ProChile que otorgan especial acceso a la mujer exportadora y que podrán servir de ejemplo e incentivo para otras mujeres.

A su vez, las partes se comprometen a realizar al menos dos reuniones durante el año calendario, en la fecha que determinen de común acuerdo, con el objeto de poder intercambiar información acerca de los programas de ProChile que otorgan especial acceso a la mujer exportadora, como también de los modelos metodológicos de los programas del Área Mujer y Trabajo, con énfasis en el Programa Mujer Emprende de SernamEG.

Finalmente, las partes se comprometen a realizar todas las acciones de coordinación que sean necesarias con la finalidad de proporcionar condiciones favorables para la realización de un proceso colaborativo de derivación de las participantes interesadas en las actividades o programas impartidos por ProChile, de manera informada y oportuna.

CUARTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS

En virtud del presente convenio de colaboración, las partes con la finalidad de coordinar las acciones que se realizaran en virtud del presente convenio, designan a las siguientes personas como contrapartes técnicas:

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES ★ DEPARTAMENTO JURÍDICO DIRECTOR

- Por parte del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género será don Sebastián Domínguez Marchant, asesor de Gabinete de la Subsecretaría del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, o quien lo reemplace, subrogue en caso de ausencia o impedimento.
- Por parte del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género será doña Catalina Rizo Massú Jefa del Área Mujer y Trabajo o quien la reemplace, subrogue en caso de ausencia o impedimento.
- Por parte de ProChile será doña Andrea Sáez Salas, Coordinadora Sectorial del Departamento Subdirección Nacional de ProChile.

QUINTO: VIGENCIA

El presente convenio de colaboración comenzará a regir desde la total tramitación de la última resolución aprobatoria y tendrá una duración 12 meses desde esa fecha, y se renovará automáticamente por periodos de un año, a menos que una de las partes notifique a la otra, con 30 (treinta) días de anticipación, su intención de terminar la vigencia de este instrumento.

SEXTO: NATURALEZA DEL CONVENIO

Las partes declaran que la naturaleza jurídica del presente convenio corresponde a un acuerdo de colaboración que no implica transferencia de recursos monetarios, entre las instituciones

Sin perjuicio de lo anterior, los eventuales gastos en que pudiere incurrir cada una de las partes en el marco de la implementación y ejecución, serán de cargo de cada una de éstas y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria de cada entidad.

SÉPTIMO: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que sea remitida entre las partes en el marco del presente convenio de colaboración se podrá realizar también formalmente en formato digital como también entre las contrapartes técnicas a través de medios electrónicos institucionales.

Asimismo, todas las partes se comprometen a respetar la política de seguridad de la información de cada una de ellas, manteniendo la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES ★ DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECTOR

Las Partes dejan constancia que se encuentran sujetas en materia de acceso a la información a lo dispuesto en la Ley N° 20.285, por lo que el carácter secreto o reservado que tenga la información que las Partes puedan conocer respecto de la otra en el transcurso del desarrollo de las actividades asociadas a este convenio, se sujetará a la referida normativa.

A su vez, se deja constancia que, respecto del procesamiento y tratamiento de la información de las beneficiarias del presente convenio de colaboración, a las partes les corresponderá contemplar los resguardos necesarios que garanticen sus derechos como titulares de datos personales, en conformidad a la Ley N° 19.628, sobre protección a la vida privada.

OCTAVO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que, en caso de producirse controversias relativas a la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio de colaboración, estas deberán ser resueltas directa y amistosamente por ellas.

En caso de no proceder lo referido anteriormente y para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

NOVENO: CONSTANCIA

Dejase constancia que, una vez suprimida la DIRECON, la sucesora de ésta en el presente Acuerdo será la Dirección General de Promoción de Exportaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 21.080.

DECIMO: FIRMA Y SUSCRIPCIÓN

El presente convenio de colaboración se firma en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, uno en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y uno en poder de ProChile.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS

La personería doña Carolina Cuevas Merino para representar al Ministerio consta en el Decreto Supremo N° 23, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, que la nombra Subsecretaria de dicha Cartera.

DIRECC GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES ★ DEPARTAMENTO JURIDICO DIRECTOR

La personería de doña Carolina Plaza Guzmán para representar al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, consta en la Resolución TRA N° 121830/83/2018, de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que la nombra Subdirectora de dicho organismo.

La personería de don Jorge O'Ryan Schütz para actuar en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en la Resolución Exenta N° H-391 de 2018, en relación con la Resolución Exenta N° J-551 de 2019, ambas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

Las personerías no se insertan y/o anexan por ser conocidas de quienes comparecen.

CAROLINA PLAZA GUZMÁN
DIRECTORA NACIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO

CAROLINA CUEVAS MERINO
SUBSECRETARIA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

JORGE O'RYAN SCHÜTZ
DIRECTOR DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

DIRECC GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES
DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores

CON ANEXO

M. RR.EE. (DIRECON) OFICIO Nº 2987 /

OBJ.: Remite Convenio de Colaboración.

REF: Programa Mujer Exporta

Santiago, 21 JUN. 2019

MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
OF. DE PARTES
25 JUN 2019
Nº 3525

A : SRA. ISABEL PLA
MINISTRA
MINISTERIO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO

DE : DIRECTOR DE PROCHILE

Por medio del presente adjunto remito a US., Convenio de Cooperación entre el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género – Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

Saluda a US.,

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECTOR DE PROMOCION DE EXPORTACIONES
PROCHILE

JORGE O'RYAN SCHÜTZ
DIRECTOR DE PROCHILE

MAC / ASS / aah.
DISTRIBUCION:
1.- MINISTERIO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO (C/ANEXO)
2.- SUBDIRECCION NACIONAL (INFO.)
3.- SUBDEPARTAMENTO AGRO & ALIMENTOS (ARCH.)
4.- OFICINA DE PARTES (ARCH.)

LIBRO Ordinario

DIVISIÓN JURÍDICA Nº INGRESO	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN:
Pag. 29	26.6.19.
ENTREGADO A:	
PARA:	
ARCHIVO:	

que la nombra Subsecretaria de dicha Cartera.

DIRECC GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES
DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR